

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

#### JOSE TUCCI

Jefe de Asesores del Intendente Municipal

#### **LUIS ROLANDO LATA**

Jefe de Gabinete

#### **ANGEL JOSE AISA**

Vice Jefe de Gabinete

#### **JUAN CARLOS HALJAN**

Secretario General de la Intendencia Municipal

#### MIGUEL ANGEL BAMPINI

Secretario de Gobierno

#### **DANIEL VICENTE NIGRO**

Secretario de Economía y Hacienda

#### **HERMINIO BAYON**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

#### FRANCISCO GROSSO

Secretario de Salud Pública

#### **SILVIA FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

# **JORGE EDUARDO DEVESA**

Secretario de la Producción

#### LILIANA YAMBRUN

Secretaria Privada

#### **NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

#### DANIEL FEITY

Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

#### DANIEL CASTRO

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### **EVA JORGE**

Secretaria de La Tercera Edad

# CLAUDIO LENTINI

Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

#### **ANIBAL JESUS STELLA**

Secretario de Planificación Estratégica

#### **JUANA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

#### **ANTONIO RAGGIO**

Secretario de Protección Ciudadana

#### **CARLOS ENRIQUE MALDONADO**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

# **RENE ANTONIO COLICIGNO**

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

#### JUAN MANUEL QUINODOZ

Secretario de Juventud

# **GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**

Secretario de Planeamiento Urbano

Impreso el **31 de Mayo de 2013**, en el *Municipio de La Matanza* - Almafuerte 3050 (1754) San Justo - Buenos Aires Conmutador Tel: 4651-0101 / 09 - Correo Electrónico: info@lamatanza.gov.ar www.lamatanza.gov.ar



# Municipalidad de La Matanza

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo de 2013

Impreso por el Municipio de La Matanza

# **Indice**

| Ordenanzas | <b>s</b> Pág | 03 - 11 |
|------------|--------------|---------|
| Decretos   | Pág          | 12 - 25 |

2 - Boletín Municipal

# **Ordenanzas**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.977.-**

ARTICULO 1º: Modificase con carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. M, Manz. 78 A, Parcelas 12; las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICA DE BASES DE CARBURADORES, VALVULAS PARA CORTE DE COMBUSTIBLE Y FABRICACIÓN DE BOBINA, en la calle: Cotagaita Nº 3.242, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida en tanto no se modifique el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de leyes vigentes, Ordenanzas y/o Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente o al vecindario, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 13-03-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.978.-**

ARTICULO 1º: Modificase con carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. M, Manz. 62, Parcela 3. Las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es LABORATORIO COSMETOLOGICO, en la calle: Avellaneda Nº 2.919, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida en tanto no se modifique el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de leyes vigentes, Ordenanzas y/o Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente o al vecindario, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria. Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 14-03-13** 

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.979.-**

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos la Ordenanza Nº 15.211/06.-

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 15-03-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.980.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5.773, en las calles:

- SANTIAGO DEL ESTERO, frente a la Parcela 30 de la Manzana 103.-
- A. MOLINA e/ Santiago del Estero y Manzanares (Manzana 103).-Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. S, MANZANA 103, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

4 - Boletín Municipal

Municipal

Municipalidad de La Matanza - 5

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria. Décima Reunión. a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.981.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5540, en las calles:

- Chenaut, desde Don Bosco hasta la Parcela 1d de la Manzana 29e (inclusive)
- Don Bosco, desde Chenaut hasta la Parcela 1h de la Manzana 29e (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: VII, Secc: F, Manzana 29e, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Ordinaria, Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.982.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5.815, en la calle:

SALADO, frente a las Parcelas 08 y 09 de la Manzana 17c. Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANA 17c, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de seis (06) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4° y 7°.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.983.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5813, en las calles:

- Guido Spano, desde Aliso hasta la Parcela 19 de la Manzana 25c (inclusive);
- Aliso, frente a la Parcela 17 de la Manzana 25c.- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. J, MANZANA 25c, de la Localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos

de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.984.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5785, en la calle:

- Lezica, frente a parte de la Parcela 15 y parte de la Parcela 16 de la Manzana 93 (12,00 Mts. Aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. H, MANZANA 93; de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria. Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. -

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5°: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO  $6^{\circ}$ : La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza  $N^{\circ}$  10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

# DECRETA

**ARTICULO UNICO:**Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA 22.985.-

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación

6 - Boletín Municipal

de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 4741, en la calle:

- Gallardo, frente a las Parcelas 09, 10 y 11 de la Manzana 24c.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 24c; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5°: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA 22.986.-

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 4832, en la calle:

- Dr. E. S. Pérez, desde Solon hasta la Parcela 06 de la Quinta 30 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, QUINTA 30, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

8 - Boletín Municipal

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones.

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA 22.987.-

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5138, en las calles:

- Juan B. Bustos, entre J.M. Fonseca y E. Fernández (Manzana 67b);
- J.M. Fonseca, entre Juan B. Bustos y H. Lagos (Manzana 67b);
- H. Lagos, entre J.M. Fonseca y E. Fernández (Manzana 67b);
- E. Fernández, entre Juan B. Bustos y H. Lagos (Manzana 67b).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 67b, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4° y 7°.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

Municipalidad de La Matanza - 9

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA 22.988.-

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter de PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5.804, en la calle:

- ARECO, desde Sunchales hasta la Parcela 21 de la Manzana 30h (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 30h, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

# **ORDENANZA 22.989.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA CASTPRO S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para ejecutar la obra: Servicio para Gas Natural de Alta Presión, Proyecto SGC/AP. Nº 1037, en la calle:

- Antártida Argentina, frente a la Parcela 6a de la Chacra 1 (25,00 Mts. Aproximadamente).- Manzana Involucrada: CIRC. IV, SECC. C, CHACRA 1, de la Localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

10 - Boletín Municipal

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4° y 7°.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 24-04-13

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

# ORDENANZA 22.990.-

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. Nº 5.809, en las calles:

- DRAGONES, esq. Estivao (cruce de calles).-
- DRAGONES e/ Esteco y Estivao (Manzanas 31d).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 31d, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de nueve (09) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional Nº 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4° y 7°.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-**LA MATANZA**, 29-04-13

# Decretos

El Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 16-04-13

#### DECRETANº 924/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 57º** 

| Apellido y Nombres          | DNI        | Monto mensual | Monto semestral |
|-----------------------------|------------|---------------|-----------------|
| VILLALVA EUSTAQUIA AUDELINA | 18.219.138 | \$ 150        | \$ 900          |

ARTICULO 2º: La beneficiaria alcanzada en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 16-04-13

#### **DECRETA Nº 925/13**

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación **Grupo 66º** 

| Apellido y Nombres            | DNI        | Monto mensual | Monto semestral |
|-------------------------------|------------|---------------|-----------------|
| BRUN CAROLINA                 | 18.686.390 | \$ 150        | \$ 900          |
| CARTAGENA MUÑOZ JUAN GREGORIO | 92.560.553 | \$ 150        | \$ 900          |

ARTICULO 2º: Los beneficiarios alcanzados en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimenten los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 17-04-13

# DECRETA Nº 927/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. RODRÍGUEZ ROSAS VALENTIN por la suma de \$ 613,29 (pesos seiscientos trece con diecinueve centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL MUNICIPIO DE MORON CON FECHA 26/03/2009, correspondiente al DOMINIO SNZ581, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 15/08/2012.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

12 - Boletín Municipal

La Matanza, 18-04-13

#### DECRETA Nº 928/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Secretaria General de Gobierno de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a \$10.000(pesos diez mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS

ROTATORIOS".-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaria General de Gobierno -

La Matanza, 18-04-13

#### DECRETA Nº 929/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº   | Apellido y Nombres          | Monto mensual | Monto 6 meses |
|-----------|-----------------------------|---------------|---------------|
| 15.284/13 | GOMEZ ALBA ROMINA           | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 15.283/13 | AGUSTINELLI SANDRA VERONICA | \$ 500        | \$ 3.000      |
| 15.281/13 | DIAZ CARLOS GUSTAVO         | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.622/13 | BAEZ LEONCIA                | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.618/13 | VILLALBA REINALDA           | \$ 500        | \$ 3.000      |
|           | TOTAL                       | \$ 2.170      | \$ 13.020     |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 18-04-13

# DECRETA Nº 930/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº   | Apellido y Nombres          | Monto mensual | Monto 6 meses |
|-----------|-----------------------------|---------------|---------------|
| 14.614/13 | RODRIGUEZ MONICA NOEMI      | \$ 500        | \$ 3.000      |
| 14.597/13 | PAREDES CHURA LIDIA         | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.620/13 | OJEDA BEATRIZ ELIZABETH     | \$ 800        | \$ 4.800      |
| 14.637/13 | YACANTE ALFREDO ENRIQUE     | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.638/13 | BOGADO HUGO NICOLAS ALCIDES | \$ 600        | \$ 3.600      |
|           | TOTAL                       | \$ 2.680      | \$ 16.080     |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-04-13

#### DECRETA Nº 932/13

ARTÍCULO 1º: Créase el Fondo Afectado "EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LEY NACIONAL 26.075".-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.-

#### La Matanza, 23-04-13

#### DECRETA Nº 956/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N°   | Apellido y Nombres             | Monto mensual | Monto 6 meses |
|-----------|--------------------------------|---------------|---------------|
| 16.669/13 | PEREYRA GRACIELA ALICIA        | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 16.666/13 | VEGA OROSCO MARCO ANTONIO      | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 18.045/13 | GUTIERREZ CEFERINA ESTER       | \$ 600        | \$ 3.600      |
| 17.296/13 | VARA CLAUDIO ORLANDO           | \$ 600        | \$ 3.600      |
| 17.295/13 | REYES ARZAMENDIA MARIA ANA     | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 17.293/13 | BRANDA ROBERTO JULIO           | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 17.292/13 | HUAMAN SUAREZ LIA SARITA       | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 16.966/13 | ALVES SALGUEIRO ADRIAN MARCELO | \$ 1000       | \$ 6.000      |
|           | TOTAL                          | \$ 4.150      | \$ 24.900     |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

#### La Matanza, 23-04-13

DECRETA Nº 957/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Apellido y Nombres | Monto mensual | Monto 2 meses |
|--------------------|---------------|---------------|
| TAN PATRICIA MARTA | \$ 700        | \$ 1.400      |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial -, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 -, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-04-13

# DECRETA Nº 958/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Apellido    | y Nombres      | Monto  |
|-------------|----------------|--------|
| ALBORNOZ SA | NDRA ELIZABETH | \$ 800 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

14 - Boletín Municipal

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 975/13**

\_\_\_\_\_\_

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº   | Apellido y Nombres        | Monto mensual | Monto 6 meses |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------|
| 18.044/13 | URIBE PATRICIA ALEJANDRA  | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.607/13 | GARCIA SANDRA MONICA      | \$ 400        | \$ 2.400      |
| 14.604/13 | TABOADA MICAELA BRENDA    | \$ 700        | \$ 4.200      |
| 13.881/13 | SOSA KARINA ELIZABETH     | \$ 600        | \$ 3.600      |
| 13.520/13 | BOGOSLAVSKY OMAR ALDO     | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 15.289/13 | MACIEL TELMA SONIA        | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 15.287/13 | DAVILA JUAN ALBERTO       | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.633/13 | LUNA SARA ABIGAIL         | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.610/13 | CARDOZO MARIANA ALEJANDRA | \$ 400        | \$ 2.400      |
| 16.671/13 | ROTETA GISELA FERNANDA    | \$ 390        | \$ 2.340      |
|           | TOTAL                     | \$ 4.440      | \$ 26.640     |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 24-04-13

Municipalidad de La Matanza - 15

#### DECRETA Nº 976/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota      | Apellido y Nombres               | Monto mensual | Monto 6 meses |
|-----------|----------------------------------|---------------|---------------|
| 14.245/13 | SALINAS TORO JEANETT             | \$ 400        | \$ 2.400      |
| 14.600/13 | ORTIZ SOSA FELIPE                | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 14.603/13 | ALCALDE PORRAS JORGE LUIS        | \$ 800        | \$ 4.800      |
| 14.890/13 | MELGAREJO MIRIAM GRACIELA        | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 15.804/13 | DEROCHI LIDIA SUSANA             | \$ 700        | \$ 4.200      |
| 15.805/13 | FLORES JUAN VICENTE              | \$ 700        | \$ 4.200      |
| 16.61013  | ALDERETE FARIÑA CEFERINO TEOFILO | \$ 390        | \$ 2.340      |
| 16.332/13 | PAZ MARIA INES                   | \$ 700        | \$ 4.200      |
|           | TOTAL                            | \$ 4.470      | \$ 26.820     |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría v Secretaría de Desarrollo Social.-

#### DECRETA Nº 977/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de dos pares de anteojos según presupuesto adjunto

| N°        | Apellido y Nombres           | Monto  |
|-----------|------------------------------|--------|
| 16.451/13 | ANTUNEZ ALDANA GABRIELA      | \$ 345 |
| 16.453/13 | SALVATIERRA SABRINA MACARENA | \$ 240 |
|           | TOTAL                        | \$ 585 |

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.000/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa de Asistencia a Victimas de Violencia Familiar y de Genero de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.001/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Operativa de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Subsecretaría de Coordinación Operativa.va.-

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.002/13**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la Expedición a realizarse durante el primer semestre del año en curso, en Mendoza, por los deportistas Matías Nicolás Villaruel y Sebastián Andrés Tatta pertenecientes al "Grupo de Alta Montaña, Club Ramos Mejía".-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 4.300 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS), a favor del Sr. VILLARUEL MATIAS NICOLAS (DNI 32.605.211) a efectos de solventar en parte los gastos de indumentaria deportiva, traslados y estadía, necesarios para el viaje de los deportistas mencionados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas

16 - Boletín Municipal

en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes. Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-<del>---</del>

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.004/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada CRECIENDO CON AMOR LOS NIÑOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.005/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada CIRCULO DE AJEDREZ LAFERRERE en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.006/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada FEDERACIÓN EMPRESARIA DE LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 24-04-13

#### **DECRETA Nº 1.007/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada INTEGRADOS PODEMOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. 

# **DECRETA Nº 1.026/13**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la participación del deportista Brian Nahuel Fernandez Boscacci en el Campeonato Sudamericano de Pre-cadetes, Cadetes y Juveniles de Esgrima que se realizará entre el 24 y el 30 del mes de iunio del corriente año en la Ciudad de Antofagasta. Chile.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. Boscacci Maricel Amalia (DNI 25.044.775) a efectos de solventar en parte los gastos de indumentaria deportiva, traslados y hospedaje, necesarios para el viaje de la deportista mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación v Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-04-13

# DECRETA Nº 1.034/13

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada UNION VECINAL 8 DE SETIEMBRE, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1887/92.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 03-05-13

#### **DECRETA Nº 1.069/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Técnico-Administrativa dependiente de la Secretaria de Ciencias, Tecnología y Políticas Educativas por un importe de \$ 4.000.00 (PESOS CUATRO MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes

a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaria de Ciencias, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 03-05-13

#### **DECRETA Nº 1.070/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Registrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas.-

La Matanza. 03-05-13

#### **DECRETA Nº 1.071/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral.-

La Matanza, 03-05-13

#### **DECRETA Nº 1.072/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Apellido y Nombres   | Monto    |
|----------------------|----------|
| CUELLO NOFLIA VANESA | \$ 1,000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-05-13

#### **DECRETA Nº 1.073/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº   | Apellido y Nombres       | Monto mensual | Monto 6 meses |
|-----------|--------------------------|---------------|---------------|
| 19.477/13 | SIRIANI CELESTE ALICIA   | \$ 500        | \$ 3.000      |
| 16.968/13 | LUGO RICARDO TOMAS       | \$ 600        | \$ 3.600      |
| 19.474/13 | INSAURRALDE OFELIA DELIA | \$ 390        | \$ 2.340      |

18 - Boletín Municipal

|           | TOTAL                      | \$ 3.970 | \$ 23.820 |
|-----------|----------------------------|----------|-----------|
| 19.265/13 | BURGOS MARIA ALEJANDRA     | \$ 500   | \$ 3.000  |
| 19.476/13 | PEREZ FIDELIA              | \$ 390   | \$ 2.340  |
| 18.616/13 | PACHECO LUCRECIA ALEJANDRA | \$ 700   | \$ 4.200  |
| 19.479/13 | ALBORNOZ PATRICIA SANDRA   | \$ 500   | \$ 3.000  |
| 14.590/13 | FEBRE MONICA DIONICIA      | \$ 390   | \$ 2.340  |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 06-05-13

#### **DECRETA Nº 1.079/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre, con realización el día 27 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-05-13

#### **DECRETA Nº 1.092/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Planificación y Desarrollo dependiente de la Secretaria de la Juventud por un importe de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS".-ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de la Juventud.-

-----

La Matanza, 09-05-13

# **DECRETA Nº 1.094/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de la cuenta especial "Programa Mejoramiento de Barrios III (Promeba III) en el Banco de la Nación Argentina, sito en calle Dr. Ignacio Arieta Nº 3015 de esta Ciudad para percibir transferencias de fondos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 10-05-13

# **DECRETA Nº 1.105/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación

| DEPENDENCIA                         | MONTO ANTERIOR | MONTO NUEVO |
|-------------------------------------|----------------|-------------|
| Subdelegación González Catán (Este) | \$ 5.000       | \$ 8.000    |
| Delegación de Isidro Casanova       | \$ 5.000       | \$ 8.000    |
| Delegación de Tapiales              | \$ 5.000       | \$ 8.000    |
| Subdelegación Virrey del Pino Norte | \$ 5.000       | \$ 8.000    |
| Delegación de Villa Luzuriaga       | \$ 5.000       | \$ 8.000    |
| Subdelegación de Aldo Bonzi         | \$ 3.000       | \$ 8.000    |
| Delegación La Tablada               | \$ 6.000       | \$ 8.000    |
| Delegación de Gregorio de Laferrere | \$ 6.000       | \$ 8.000    |
|                                     |                |             |

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría. ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 10-05-13

#### **DECRETA Nº 1.106/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaria de la Juventud por un importe de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de la Juventud.-

La Matanza. 10-05-13

#### **DECRETA Nº 1.107/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Dirección de Acción Territorial, dependiente de la Secretaria de la Juventud por un importe de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de la Juventud.-

#### **DECRETA Nº 1.110/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja a la institución denominada JUNTA VECINAL SAN JOSE, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 1209/94.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

-----

# **DECRETA Nº 1.111/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "EL FUTURO DEL 22 DE ENERO" la que fuera inscripta por Decreto Nº 231/99.-ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

# **DECRETA Nº 1.112/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO LA RECOLETA, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 1251/85.-ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.113/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada COOPERATIVA "EL PAMPERO" DE VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO Y PREVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, la que fue inscripta por Decreto Nº 514/87.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.-

#### **DECRETA Nº 1.114/13**

ARTICULO 1º: Dese de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada "AGRUPACIÓN

20 - Boletín Municipal

ATLETICA LIBERTAD" la que fuera inscripta por Decreto Nº 955/91.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.115/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada COMISION PRO ESCRITURACION DE TIERRAS DEL BARRIO TRES DE FEBRERO, del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.116/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 721/88.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.117/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público al CENTRO COMUNITARIO LAZOS SOLIDARIOS, que fuera inscripto por Decreto Nº 1991/04.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.118/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1605/84.-ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

# **DECRETA Nº 1.119/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja a la institución denominada ASOCIACIÓN AMIGOS PLAZA DEPORTIVA CABO 1º FERNANDO ESTEBAN LUGO DEL BARRIO LA JUANITA del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 750/94.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.120/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN ALMAFUERTE DE LA ESCUELA Nº 140 ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, del registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 944/81.-ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese. ). ------

La Matanza, 14-05-13

# **DECRETA Nº 1.121/13**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la inscripción de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL SHEKINAH, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1534/95.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 14-05-13

.

# **DECRETA Nº 1.122/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada BIBLIOTECA POPULAR JULIO CORONEL, del registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 2371/01.-ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

# **DECRETA Nº 1.158/13**

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación Grupo 61º

| Apellido y Nombres        | DNI        | Monto mensual | Monto semestral |
|---------------------------|------------|---------------|-----------------|
| VASCONCELLO MANCINE ALINE | 93.789.968 | \$ 150        | \$ 900          |

ARTICULO 2º: La beneficiaria alcanzada en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Registrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.159/13**

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación Grupo 62º

| Apellido y Nombres           | DNI        | Monto mensual | Monto semestral |
|------------------------------|------------|---------------|-----------------|
| ACOSTA JESICA GISELLE        | 33.272.332 | \$ 150        | \$ 900          |
| BORDON ROMAN MIRIAN GERONIMA | 94.651.117 | \$ 150        | \$ 900          |
|                              | TOTAL      | \$ 300        | \$ 1.800        |

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Registrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 14-05-13

# **DECRETA Nº 1.160/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al SR. ARANDA JORGE SEBASTIAN un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de anteojos.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 330 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.------

La Matanza, 14-05-13

# **DECRETA Nº 1.161/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ZARATE OSCAR LUIS un subsidio para la adquisición de la libreta sanitaria, por el monto que surge de la Ordenanza tarifaría en vigencia.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor de la Sra. Secretaria de Salud Pública, Dra. Gabriela Eleonora Alvarez, por la suma de \$ 91 (PESOS NOVENTA Y UNO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 -Secretaría de Salud Pública, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 5.1.4 - Avudas Sociales a Personas, del presupuesto de gastos en vigencia. ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

22 - Boletín Municipal

La Matanza. 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.162/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ARANDA JACKELINE ALEJANDRA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de lentes de contacto.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 890 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.1663, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría. Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 14-05-13

#### **DECRETA Nº 1.166/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada CENTRO DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y DE LA 3º EDAD "ESPERANZA DEL 2000", del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 21-05-13

#### **DECRETA Nº 1.245/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Segunda Feria de Ciencia y Tecnología a realizarse en nuestro Distrito entre los días 12 al 19 de Junio de 2013, la que tendrá lugar en la playa de estacionamiento del Hipermercado Wal Mart de la Ciudad de San Justo.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese.------

La Matanza, 21-05-13

# **DECRETA Nº 1.246/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, a realizarse en la Ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2013.-ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese.-

La Matanza, 23-05-13

# **DECRETA Nº 1.269/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO B° SAN ALBERTO, la que fuera inscripta por Decreto N° 167/76.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza. 23-05-13

# **DECRETA Nº 1.270/13**

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 13 "PLANETA CUADRILLE", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 11/04/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-9113/12 INT.-ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 13 "PLANETA CUADRILLE", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 11/04/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-9113/12 INT.-ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.271/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Publico a la Entidad denominada VOLVER A LA VIDA, la que fuera inscripta por Decreto Nº 705/99.-ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.272/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada "FUNDACION COLOR ESPERANZA PARA LA PROMOCION HUMANA Y EL DESARROLLO SOCIAL" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.273/13**

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL Nº 17 "DESPERTAR", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 07/06/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-13372/12 INT.-

ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL Nº 17 "DESPERTAR", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 07/06/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-13372/12 INT.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese.-

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.274/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada ASOCIACION DE BARILESES (PZ) EN ARGENTINA, la que fuera inscripta por Decreto Nº 151/98.-ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

#### **DECRETA Nº 1.280/13**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la inscripción de la entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO Y BIEN PUBLICO LA UNION DE TABLADA, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 582/00.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese. \_\_\_\_\_\_

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.281/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada MADRES SOLIDARIAS LOS CEIBOS, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1395/04.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.282/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN POPULAR CUENCA MATANZA-RIACHUELO, del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

# **DECRETA Nº 1.283/13**

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 1 "MUNDO DE COLORES", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 24/05/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-11559/12 INT.-

ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL Nº 1 "MUNDO DE COLORES", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 24/05/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-11559/12 INT.-ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese.-

La Matanza, 23-05-13

# **DECRETA Nº 1.290/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (A.M.T.E) en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.291/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada CENTRO COMUNITARIO PROGRAMA AURORA en el Registro Municipal

24 - Boletín Municipal

como Entidad de Bien Público .-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.292/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada POSADA DEL INTI en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.293/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada "LOS LOBITOS" COMEDOR MATERNO-INFANTIL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese.

La Matanza, 23-05-13

#### **DECRETA Nº 1.294/13**

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS "LUZ DE ESPERANZA" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

26 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 27